

RESOLUCIÓN . 0787 .
NEUQUÉN, 06 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022 ALC. 6-2023, el Decreto N° 877/2022, Resolución 0694/22, y Resolución N° 0531/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el visto tramita la Readecuación de Precios de la contratación de camiones cisterna para servicio de riego en distintos sectores de la ciudad-Licitación Pública N° 18/2022, adjudicada a la empresa **SEPULVEDA MANUEL OMAR** mediante Resolución N° 694/2022;

Que mediante Resolución N° 0531/2023 se realizó la primera adecuación de precios considerado desde enero 2023. Conforme ello se actualizó el valor de servicio por hora por unidad a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 32/100 (\$6.477,32);

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determinó que corresponde ajustar el monto mensual en función de la Cláusula N° 26 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener en cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular trimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

Que, la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Readecuación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a Redeterminar el precio del servicio, aumentando el porcentaje de la variación verificada;

Que, informe emitido por la Subsecretaria de Infraestructura, obrante a fs. 3/5 se analiza la variación de los Índices de Precios del Consumidor de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre enero 2023 y abril 2023;

Que en función de la Cláusula N° 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se realizaron los cálculos en función de lo desarrollado en dicho Artículo, tomando como Base la adecuación trimestral correspondiente a enero 2023 y el correspondiente al mes de abril 2023, dando como resultado un **Coefficiente de Variación 23,76%** detallado en la fs. 4;

Que obtenido el Coeficiente de Variación se actualizó el valor del servicio por hora por unidad de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 32/100 (\$6.477,32), siendo el valor actualizado la suma de PESOS OCHO MIL DIECISÉIS CON 32/100 (\$8.016,32), resultando una diferencia de PESOS POR HORA POR UNIDAD DE PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.539,01);

Que el precio Readecuado se considera desde abril de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... una actualización del valor del servicio en forma trimestral...", el monto mensual

Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

0787-23

correspondiente a partir de ese mes es de PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 96/100 (\$24.048,96) por hora por las tres unidades contratadas. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 07/100 (\$ 2.220.932,07), resultante de la diferencia entre los valores determinados en la primera adecuación aprobados por Resolución N° 531/2023 y la segunda adecuación que tramita por el presente;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 37/38 del ----- expediente OE-7463-M-2022 ALC. 6/2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SEPULVEDA MANUEL OMAR** en el marco de la licitación pública 18/22 "Contratación de Camiones Cisterna para el Riego de Calles en Distintos sectores de la Ciudad", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente mes de abril de 2023, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 07/100 (\$ 2.220.932,07) a favor de la adjudicataria, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal; estableciéndose como nuevo valor redeterminado la suma de PESOS OCHO MIL DIECISÉIS CON 32/100 (\$8.016,32), la hora por unidad.

ARTÍCULO 2º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la empresa **SEPULVEDA MANUEL OMAR** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el Artículo 1º) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD

Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén